



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 632/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 6498/2018, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ CONTRATO - GÓMEZ ELIO ISMAEL"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Director de Planeamiento, Arquitecto Gustavo Javier DUMÓN, solicita la contratación del Señor Elio Ismael GÓMEZ, DNI n.º 25.937.696, domiciliado en calle Sarmiento n.º 24 de esta ciudad, para que cumpla funciones como operario y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia en el ámbito de la Administración del Cementerio Norte de la Dirección de Planeamiento, perteneciente a la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.

Que, dicha solicitud fue refrendada por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, quien autorizó la realización de contrato por el plazo de TRES (3) meses, por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 31 de marzo de 2024.

Que, por tal prestación el trabajador mencionado percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE con retroactividad al día 1º de Enero del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2024, al Señor Elio Ismael GÓMEZ, DNI n.º 25.937.696, domiciliado en calle Sarmiento n.º 380 de esta ciudad, para que cumpla funciones como operario y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia en el ámbito de la Administración del Cementerio Norte de la Dirección de Planeamiento, perteneciente a la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º El Señor GÓMEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón general más el adicional por Función Cementerio, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Administración del Cementerio Norte de la Dirección de Planeamiento, perteneciente a la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 632/2024

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 5.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática, dese de baja de la Plataforma Integral Municipal y del Sistema RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal